MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1024/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO A LOS CONTRATOS N° 099/2018 "ALQUILER DE LA SEDE DE LAMBARÉ" CON ID. N° 353.005, EL CONTRATO N° 50/2020 "ALQUILER DE LA SEDE J.A. SALDIVAR" CON ID. N° 332.562, EL CONTRATO N° 51/2020 "ALQUILER DE LA SEDE DE CIVIL, LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" CON ID. 332.211 Y EL CONTRATO N° 52/2020 "ALQUILER SEDE VILLARRICA" CON ID. 332.371.----------

Asunción, 24 de julio de 2020.-

VISTOS: La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.----------

La Resolución D.G. N° 2.336/18 de fecha 30 de noviembre de 2018, **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTA N° 13/2018 "ALQUILER DE LA SEDE DE DE LAMBARÉ - PLURIANUAL", ID N° 353.005.**------

La Resolución D.G. N° 794/20 de fecha 28 de mayo de 2020, **POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 05/2019 "ALQUILER SEDE DE J. A. SALDIVAR" CON ID. 332.562.**----------

La Resolución D.G. N° 924/20 de fecha 29 de junio de 2020, **POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 07/2019 "ALQUILER SEDE CIVIL, LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" CON ID. 352.211.**----------

La Resolución D.G. N° 923/20 de fecha 29 de junio de 2020, **POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 01/2019 "ALQUILER SEDE VILLARRICA" CON ID. 332.371.**----------

El Contrato N° 99/2018 firmado entre el **Ministerio de la Defensa Pública** y la firma ESTUDIO JARITON S.A.----------

El Contrato N° 50/2020 firmado entre el **Ministerio de la Defensa Pública** y la Sra. Ana María Godoy de Agüero.----------

El Contrato N° 51/2020 firmado entre el **Ministerio de la Defensa Pública** y el Sr. Ignacio Cano Colazo.----------

El Contrato N° 52/2019 firmado entre el **Ministerio de la Defensa Pública** y el Sr. Favio Manuel Ramos ----------

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA
DEFENSORIA GENERAL

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1024/2020

La **Ley N° 6524/2020** de fecha 26 de marzo de 2020 "QUE SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID – 19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS FISCALES Y FINANCIERAS".----------

La Nota de fecha 03 de junio de 2020 remitida al Ministerio de la Defensa Pública por la Sra. Ana María Godoy de Agüero (Sede J.A. Saldivar).----------

La Nota de fecha 08 de junio de 2020 remitida al Ministerio de la Defensa Pública por el Abg. Favio Manuel Ramos Villasboa (Sede Villarrica).----------

La Nota de fecha 01 de julio de 2020 remitida al Ministerio de la Defensa Pública por la firma ESTUDIO JARITON S.A (Sede Lambaré).----------

El **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 62/2020** de la Dirección Operativa de Contrataciones de fecha 23 de julio de 2020, ----------

La Nota **Nº 432/2020** de fecha 23 de julio de 2020 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública.----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, a causa del ingreso de la pandemia del COVID – 19 al Paraguay se dictó la Ley N° 6524/20 "QUE SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID – 19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS FISCALES Y FINANCIERAS", y consecuentemente ello, el Poder Ejecutivo adoptó medidas excepcionales con el fin de redireccionar créditos presupuestarios necesarios para financiar el presupuesto de las entidades directamente afectadas a la atención de la emergencia sanitaria declarada.----------

QUE, en este contexto de emergencia sanitaria y conforme a la autorización conferida al Ministerio de Hacienda arriba referida, el Ministerio de la Defensa Publica sufrió recortes en el presupuesto asignado en la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 y precisamente uno de los rubros objeto de disminución ha sido el "Objeto de Gastos 250 – Alquileres y Derechos". En consecuencia, la Institución se ha visto en la imposibilidad material de seguir abonando los montos pactados en concepto de alquiler estipulados en los contratos de Locación que posee el Ministerio de la Defensa Pública.----------

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

QUE, en virtud al art. 14 núm. 2) de la Ley 4423/11 Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública, la Defensora General firmó en fecha 29 de mayo de 2020, la Resolución N° 803/2020, "POR LA CUAL SE DISPONE LA SOLICITUD DEL REAJUSTE DE LOS MONTOS ESTIPULADOS EN CONCEPTO DE PAGO DE ALQUILERES DE LAS DISTINTAS SEDES DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA" a fin de solicitar el reajuste y reducción de montos de hasta el 50 % en algunos casos de los alquileres de todas las sedes del Ministerio de la Defensa Pública, teniendo en cuenta la necesidad de resguardar los recursos necesarios para el cumplimiento de los servicios imprescindibles que la defensa pública ofrece a sus usuarios.----------

QUE, dicha solicitud fue formulada a los diferentes locadores de los referidos contratos, a quienes se les manifestó la intención de evitar rescisión anticipada por la falta de suficiente disponibilidad presupuestaria, proponiéndoles la disminución del canon de arrendamiento. En este sentido, los propietarios han respondido a la solicitud por diversos medios manifestado su acuerdo respecto a la propuesta de disminución del valor del canon de arrendamiento.----------

QUE, la Ley 2051/03 establece en su art. *55 inc. b): DERECHOS DE LAS CONTRATANTES Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ...**b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;***.----------

QUE, la medida administrativa dispuesta a través de la presente Resolución representa un importante ahorro a las arcas del Estado para el resto de la vigencia de los Contratos de arrendamiento que nos ocupa, lo que responde, indudablemente, a motivos de interés público, cuya preservación corresponde a todas las instituciones públicas, estando autorizada legalmente la adopción de estas medidas en las prerrogativas de la Administración, contenidas en el Art. 55 de la Ley 2051/03.----------

QUE, los convenios solicitados tendrán el efecto de disminuir, en algunos casos hasta el 50 % (cincuenta por ciento) en el monto del canon mensual estipulado, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **CONTRATO Nº 99/2018**

  Con una disminución del 5 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 30 de noviembre del 2020, modificándose la Cláusula Quinta de la siguiente manera:

  "Alquiler de la Sede Lambaré" con ID. Nº 353.005.----------

  CLÁUSULA QUINTA: El precio de locación mensual que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 30 de diciembre del 2020 es de Gs. 16.150.000 (Guaraníes dieciséis millones ciento cincuenta mil) IVA incluido, pagaderos por mes vencido.----------

  El Monto total del presente contrato es de Gs. 419.900.000.- (Guaraníes cuatrocientos diecinueve mil novecientos) IVA incluido.----------

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO Nº 50/2020**

Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 modificándose la Cláusula Cuarta de la siguiente manera:

"Alquiler de la Sede J.A. Saldivar" con ID. Nº 332.562.----------

CLÁUSULA CUARTA: El precio de locación mensual que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 30 de diciembre del 2020 es de Gs. 8.662.500 (Guaraníes ocho millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos) IVA incluido, pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 155.925.000 (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones novecientos veinticinco mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO Nº 51/2020**

Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 30 de noviembre del 2020, modificándose la Cláusula Cuarta de la siguiente manera:

"Alquiler de la Sede Civil, Laboral, y Contencioso Administrativo" con ID. Nº 332.211.----------

CLÁUSULA CUARTA: El precio de locación mensual que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es de Gs. 22.575.000 (Guaraníes veintidós millones quinientos setenta y cinco mil) IVA incluido, pagaderos por mes vencido.----

El Monto total del presente contrato es de Gs. 406.350.000.- (Guaraníes cuatrocientos seis millones trecientos cincuenta mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO Nº 52/2020**

Con una disminución del 30 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020, modificándose la Cláusula Cuarta de la siguiente manera:

"Alquiler de la Sede Villarrica" con ID. Nº 332.375.----------

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

CLÁUSULA CUARTA: El precio de locación mensual que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es de Gs. 16.800.000 (Guaraníes dieciséis millones ochocientos mil) IVA incluido, pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 244.800.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

QUE, el **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 62 /2020** de fecha 23 de julio de 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones, que expresa: *"En base a las consideraciones reseñadas, cabe concluir que las modificaciones pueden ser llevadas a cabo, de manera unilateral, en los términos y condiciones que han sido propuestas por el Ministerio de la Defensa Pública de conformidad al art. 55 inc. b. de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": disminuyendo en hasta un 50 % menos el monto del canon mensual estipulado en los Contratos N° 99/2018 "Alquiler de la Sede Lambaré" con ID. N° 353.005, el N° 50/2020 "Alquiler de la Sede J.A. Saldivar" con ID. N° 332.562, el N° 51/2020 "Alquiler de la Sede Civil, Laboral, y Contencioso Administrativo" con ID. N° 332.211 y el N° 52/2020 "Alquiler de la Sede Villarrica" con ID. N° 332.375 por lo tanto se modificarán las CLAUSULAS CUARTAS y QUINTA de los mencionados contratos..."* dictaminando favorablemente en relación a la factibilidad jurídica de realizar las modificaciones a los Contratos que por esta Resolución se autorizan.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

R E S U E L V E:

Art. 1° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 99/2018 suscrito entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma ESTUDIO JARITON S.A., en el marco del llamado por **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2018 "ALQUILER DE LA SEDE LAMBARÉ" CON ID. N° 353.005,** de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA QUINTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

- **CONTRATO N° 99/2018**

"Alquiler de la Sede Lambaré" con ID. N° 353.005.-

CLÁUSULA QUINTA: El precio de locación mensual que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 30 de diciembre del 2020 es de Gs. 16.150.000 (Guaraníes dieciséis millones ciento cincuenta mil) IVA incluido, pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 419.900.000.- (Guaraníes cuatrocientos diecinueve mil novecientos) IVA incluido.----------

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 2° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 50/2020 suscrito entre el Ministerio de la Defensa Pública y la Sra. ANA MARÍA GODOY DE AGÜERO, en el marco de la RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 01/2019 **"ALQUILER DE LA SEDE J.A. SALDIVAR" CON ID. N° 332.562"** de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

- **CONTRATO N° 50/2020**

"Alquiler de la Sede J.A. Saldivar" con ID. N° 332.562.-

CLÁUSULA CUARTA: El precio de locación mensual que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 30 de diciembre del 2020 es de Gs. 8.662.500 (Guaraníes ocho millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos) IVA incluido, pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 155.925.000 (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones novecientos veinticinco mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 3° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 51/2020 suscrito entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Sr. IGNACIO CANO COLAZO, en el marco de la RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 05/2019 **"ALQUILER DE LA SEDE CIVIL, LABORAL, Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" CON ID. N° 332.211** de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

- **CONTRATO N° 51/2020**

"Alquiler de la Sede Civil, Laboral, y Contencioso Administrativo" con ID. N° 332.211.----------

CLÁUSULA CUARTA: El precio de locación mensual que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es de Gs. 22.575.000 (Guaraníes veintidós millones quinientos setenta y cinco mil) IVA incluido, pagaderos por mes vencido.----

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

El Monto total del presente contrato es de Gs. 406.350.000.- (Guaraníes cuatrocientos seis millones trecientos cincuenta mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 4°AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 03/2019 suscrito entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Sr. FAVIO MANUEL RAMOS, en el marco de la RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 07/2019, **"ALQUILER DE LA SEDE VILLARRICA" CON ID. N° 332.375,** de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

- **CONTRATO N° 52/2020**

"Alquiler de la Sede Villarrica" con ID. N° 332.375.

CLÁUSULA CUARTA: El precio de locación mensual que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es de Gs. 16.800.000 (Guaraníes dieciséis millones ochocientos mil) IVA incluido, pagaderos por mes vencido.----------
-

El Monto total del presente contrato es de Gs. 244.800.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 5°COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y luego archivar.----------

ANTE MÍ.

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA
DEFENSORIA GENERAL